

**INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y  
DEFENSA JUDICIAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
SEMESTRE II VIGENCIA 2025**

**LILIÁN JOHANNA ROZO LEÓN, Profesional  
Especializado Grado 19, Oficina Jurídica,  
Secretaria Técnica**

**julio - diciembre 2025**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de los artículos noveno y vigésimo cuarto del reglamento interno del Comité de Conciliación de la Defensoría del Pueblo -Acuerdo 001 de 2023-, el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 y la Circular Externa No. 04 de 23 de junio de 2016, la suscrita Secretaria Técnica del Comité procede a rendir el presente informe de Gestión respecto de las actividades realizadas por este órgano durante el segundo semestre de la vigencia 2025, así:

## **1. RESUMEN EJECUTIVO**

Durante el segundo semestre de 2025, el Comité sesionó en 18 ocasiones, evaluando un total de 22 fichas técnicas. Los puntos más destacados de la gestión incluyen:

- Gestión Litigiosa: Análisis de 13 solicitudes de conciliación extrajudicial y 7 judiciales.
- Acciones de Repetición: Evaluación de 2 casos, determinando la improcedencia de la demanda por incumplimiento de requisitos legales.
- Prevención del Daño: Avances significativos en las líneas de "Privación Injusta de la Libertad" y "Prevención del Contrato Realidad". Además de la adopción de la política para el periodo 2026-2027, el cual se radicó ante la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

## 2. SESIONES DEL COMITÉ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del Pueblo (Acuerdo 001 de 2023), este cuerpo colegiado llevó a cabo dieciocho (18) sesiones entre julio y diciembre de 2025. De esta manera, se aseguró la observancia de la periodicidad requerida y el correcto análisis para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia.

MES	DÍA(S)
JULIO	9 - 14 - 23
AGOSTO	6 - 15 - 28
SEPTIEMBRE	3 - 8 - 23
OCTUBRE	16 - 29
NOVIEMBRE	12 - 19 - 28
DICIEMBRE	1 - 11 - 19 - 22
<b>Totales</b>	<b>18</b>

Conforme con lo anterior, se dio cumplimiento a la recomendación de la Oficina de Control Interno acerca del número de sesiones mínimas por mes, las cuales no deben ser menores a 2 sesiones mensuales.

## 3. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

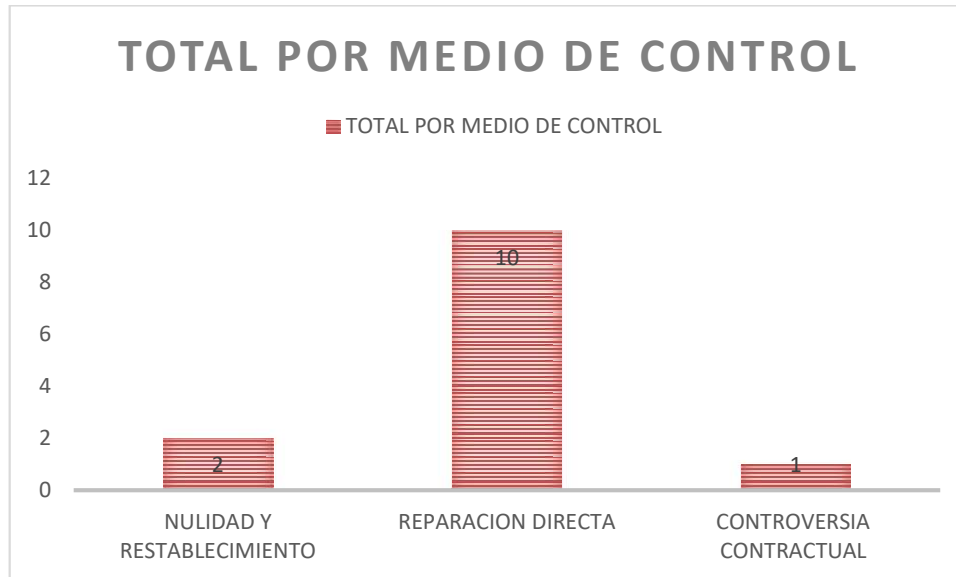
En total se estudiaron por el Comité veintidós (22) fichas técnicas entre solicitudes de conciliación extrajudicial, judicial y acciones de repetición, las cuales se discriminan, por mes, así:

MES	DÍA(S)	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	CONCILIACIÓN JUDICIAL	ACCIONES DE REPETICIÓN
JULIO	9 -14 -23	1	2	0
AGOSTO	6 - 15 - 28	3	2	0
SEPTIEMBRE	3 - 8 - 23	3	2	0
OCTUBRE	16 - 29	2	1	0
NOVIEMBRE	12 - 19 - 28	3	0	2
DICIEMBRE	1 - 11 - 19 - 22	1	0	0
<b>Totales</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>2</b>

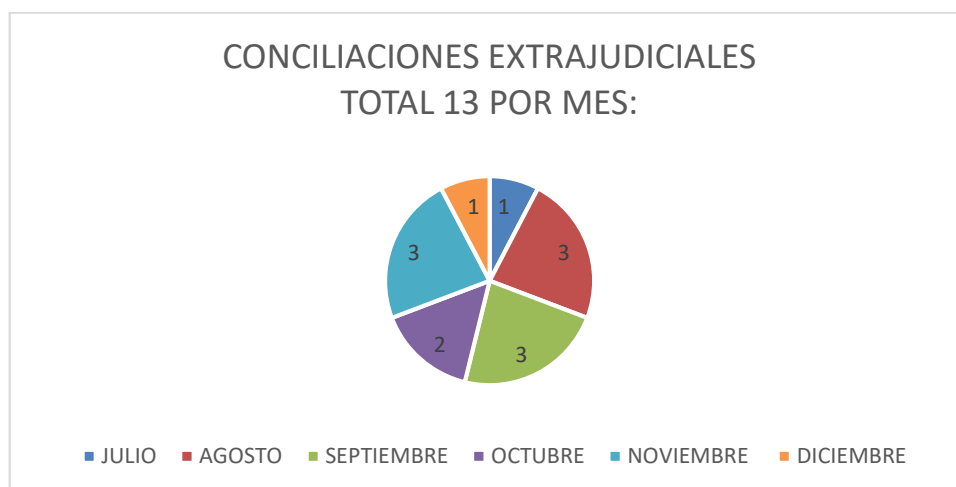
Respecto de las solicitudes de conciliación extrajudicial, los medios de control que fueron objeto de agotamiento del requisito de procedibilidad:



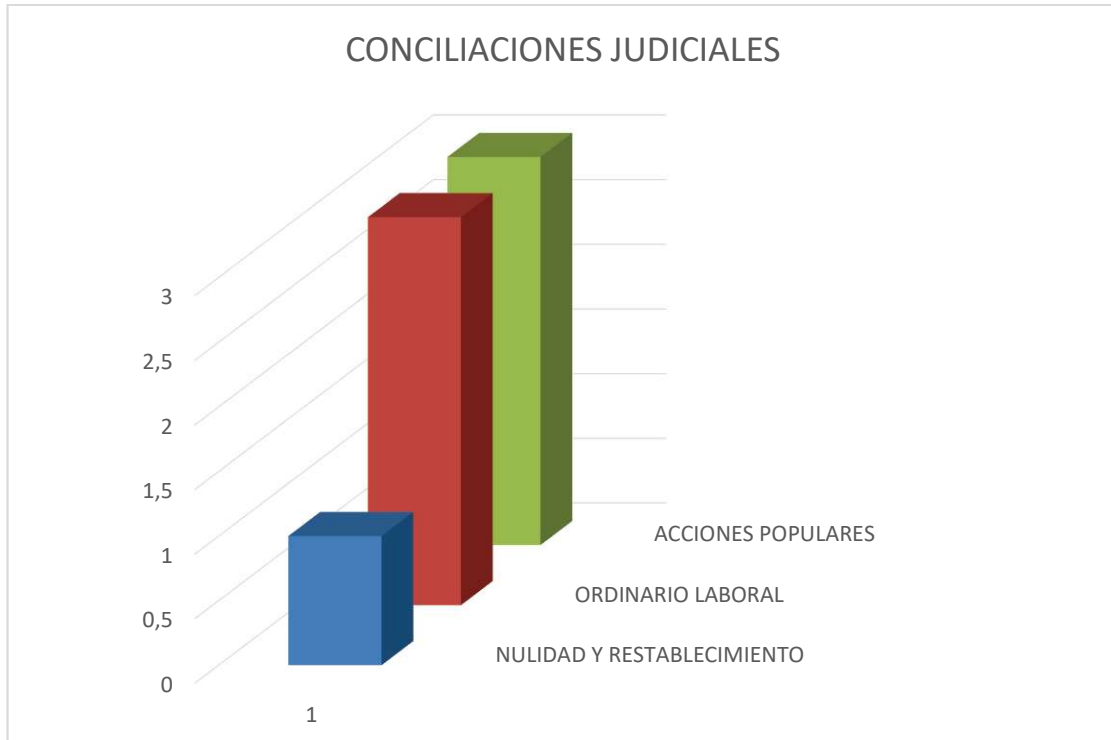
Arrojando un total de:



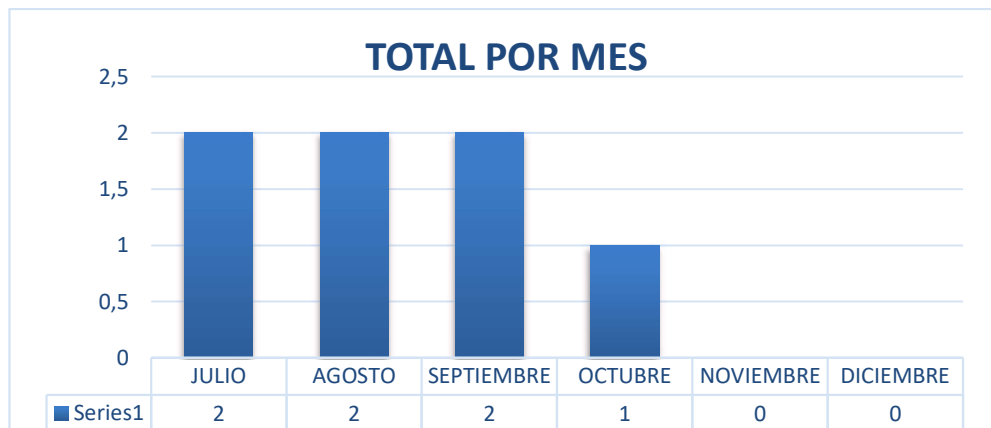
En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales el detalle por mes:



Respecto de las conciliaciones judiciales, los medios de control dentro de los cuales se agotó este mecanismo fueron: Acción Popular (3), Ordinario Laboral (3), y Nulidad y Restablecimiento del Derecho (1).



Con una carga por mes de:



### **Acción de repetición y llamamiento en garantía:**

De conformidad con la normativa vigente y el desarrollo jurisprudencial relativo a los medios de control de repetición y llamamiento en garantía, estas figuras jurídicas persiguen el reintegro de los recursos públicos erogados por daños antijurídicos derivados de la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor, exservidor o particular investido de funciones públicas.

En virtud de lo anterior, las entidades públicas tienen el deber de ejercer dichos medios de control siempre que se acrediten los siguientes requisitos concurrentes:

- **i)** Existencia de una condena judicial o acuerdo conciliatorio que imponga una obligación pecuniaria a la entidad.
- **ii)** Que dicha obligación se derive de un reconocimiento indemnizatorio.
- **iii)** Acreditación del pago efectivo y total de la indemnización por parte de la entidad pública.
- **iv)** Vinculación del posible demandado en calidad de agente o exservidor del Estado.
- **v)** Calificación de la conducta del agente como dolosa o gravemente culposa.
- **vi)** Nexos causal entre dicha conducta y la generación del daño antijurídico.

Durante el semestre objeto del presente informe, y conforme a los términos establecidos para el análisis de viabilidad de la acción de repetición, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación conoció dos (2) casos específicos. Tras una

revisión integral, el Comité determinó la improcedencia de iniciar el medio de control en ambos asuntos, al constatar que no se configuraban los presupuestos legales y jurisprudenciales requeridos para su prosperidad.

Se concluye que las sentencias adversas a la entidad derivaron, de manera predominante, de discrepancias en la interpretación judicial de las normas aplicables y no de la concurrencia de dolo o culpa grave en la conducta de los servidores públicos. En consecuencia, durante este periodo no se formularon demandas en ejercicio de dicha acción.

NUMERO DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	DEMANDANTE	VALOR DEL FALLO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PAGO	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y PAGO	FECHA PRESENTACIÓN AL COMITÉ	DECISIÓN DEL COMITÉ
27001333300320190007900	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ	CARMEN TULIA MOSQUERA DE BASTIDAS	\$35.233.285	\$ 35.233.285	26 DE MAYO DE 2025	RESOLUCIÓN No. 0267 DE 2025	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	NO INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN
11001333502620210020500	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"	MARÍA ALEXANDRA SÁNCHEZ GÓMEZ	\$196.558.988	\$196.558.988	26 DE MAYO DE 2025	RESOLUCIÓN No. 0257 Y 0550 DE 2025	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	NO INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN

#### 4. DECISIONES DEL COMITÉ

Los casos sometidos a deliberación ante el Comité de Defensa Judicial y Conciliación evidencian una gestión estratégica orientada a la protección integral del patrimonio público. La labor del Comité se ha fundamentado en

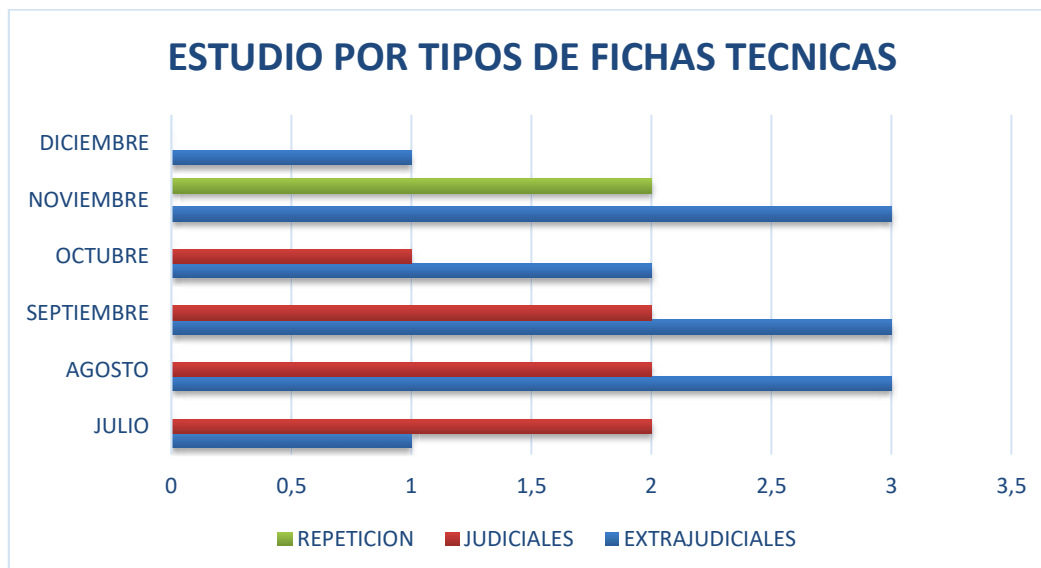
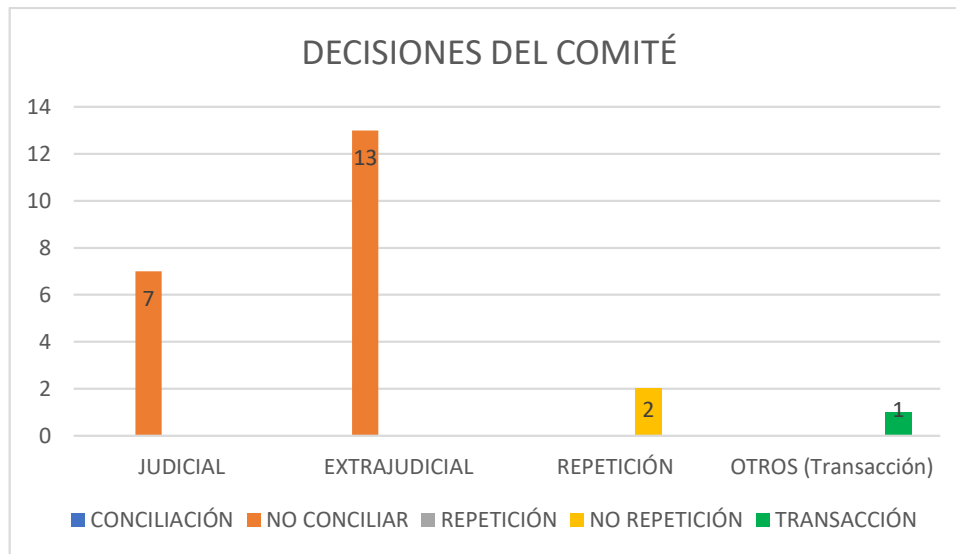
la aplicación rigurosa de criterios técnicos y jurídicos, garantizando siempre la salvaguarda de la misión institucional de la Defensoría del Pueblo.

#### 4.1. Tipologías Frecuentes y Estrategias de Defensa

Dentro de la dinámica del Comité, se han consolidado líneas de defensa claras frente a las tipologías de mayor recurrencia:

- **Falta de legitimación en la causa por pasiva:** Se ha establecido como eje transversal la identificación precisa de la competencia institucional. Las deliberaciones han permitido desvincular a la Entidad de procesos donde el daño alegado fue causado por terceros o por otras autoridades estatales, evitando condenas improcedentes.
- **Diferenciación entre responsabilidad patrimonial y misional:** El Comité ha enfatizado que el mandato constitucional de defensa de los derechos humanos no es un título de imputación de responsabilidad patrimonial automático. Se defiende con rigor que el cumplimiento de la misión institucional no obliga a la Entidad a asumir indemnizaciones por fallas en la seguridad o protección que son competencia exclusiva de otros organismos.
- **Litigios de "Contrato Realidad":** Se mantiene un análisis exhaustivo sobre la vinculación de los defensores públicos. La estrategia se centra en demostrar la autonomía técnica de estos profesionales y la naturaleza de su relación mediante prestación de servicios, conforme a la voluntad del legislador y la inexistencia de los elementos de una relación laboral de facto.

Las decisiones adoptadas por el comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del pueblo, respecto a las fichas técnicas sometidas a su estudio, análisis y decisión, en el segundo semestre del año 2025, se discriminan de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha:



### **Análisis de Casos y Decisiones:**

Durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Defensoría del Pueblo centró sus deliberaciones en la protección del patrimonio público y la reafirmación del mandato misional de la entidad, adoptando resoluciones clave en casos de alto impacto institucional. Los puntos de relevancia abordados incluyen:

1. **Autorización del Contrato de Transacción con el Consorcio CD Ciénaga:** Tras un debate jurídico profundo sobre la viabilidad de transigir en un contrato, el comité aprobó por mayoría la suscripción del contrato de transacción. La decisión se fundamentó en el principio de conservación del contrato, el interés público de culminar la obra y la aplicación de jurisprudencia constitucional flexible (Sentencia C-300 de 2012).

#### **Respaldó la transacción bajo las siguientes premisas:**

- **Conservación del Contrato:** Se priorizó el cumplimiento de los fines estatales y la entrega efectiva de la obra sobre el rigorismo formal del vencimiento del plazo.
- **Fundamento Constitucional:** Se citó la Sentencia C-300 de 2012 y la SU-214 de 2022, que permiten una interpretación flexible de las adiciones y modificaciones contractuales, siempre que existan justificaciones técnicas claras y se busque la funcionalidad de la obra.
- **Viabilidad Técnica y Cierre Contractual:** la Subdirección Administrativa confirmó que la ejecución de la obra, bajo el marco del

acuerdo transaccional **DEF-877-2025**, resultó más eficiente que iniciar nuevos procesos judiciales o de contratación, logrando la puesta en funcionamiento de la Casa de los Derechos de Ciénaga en un plazo óptimo. Al respecto, la interventoría recibió a satisfacción las adecuaciones y dotación el **27 de noviembre de 2025**, cumpliendo con el 100% de los compromisos técnicos y procediendo actualmente a la etapa de **liquidación final** del contrato LIC-4-2024.

2. **Fijación de la estrategia de defensa en fallo proferido por el tribunal del Valle del Cauca, reconociendo contrato realidad:** Deliberación y resolución del Comité respecto a la sentencia de contrato realidad del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca la cual se centró en mitigar un riesgo sistémico que rompe con 28 años de precedentes favorables para la entidad.

El Comité estudió la sentencia que revocó la decisión favorable de primera instancia, reconociendo una relación laboral de facto. Ante la relevancia institucional del caso, el Comité resolvió adoptar las siguientes acciones de defensa y prevención:

- **Activación de Recursos Judiciales:** Se aprobó el uso de todos los medios legales disponibles, incluyendo el Recurso Extraordinario de Unificación de Jurisprudencia y la Acción de Tutela, fundamentados en la vulneración al debido proceso y el desconocimiento del precedente de las altas cortes.
- **Suspensión de Efectos (Caución):** Se autorizó proponer y constituir una caución o fianza judicial para suspender la ejecución de la sentencia

mientras se resuelven los recursos interpuestos, buscando mitigar el impacto fiscal inmediato.

- **Articulación con la ANDJE:** Se ordenó coordinar una mesa técnica al más alto nivel con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para unificar una estrategia e intervención de defensa nacional frente a posibles demandas en cadena, dicha actividad se encuentra actualmente en trámite ante la citada entidad.

## 5. LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4 del Acuerdo 001 de 2023, en armonía con el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación definió lineamientos estratégicos para orientar la protección de los intereses institucionales. Estas directrices surgen del análisis detallado de los casos deliberados y adoptan un enfoque preventivo y prospectivo, orientado a optimizar la coherencia y eficacia de la gestión litigiosa mediante las siguientes acciones:

Área de Mejora	Acción Propuesta
<b>Unificación de Posturas</b>	<b>Unificación de criterios técnicos y jurídicos:</b> Promover la presentación, de criterios técnicos y jurídicos integrales y debidamente sustentados, con el fin de fortalecer la coherencia institucional y facilitar el desarrollo ordenado de las deliberaciones Como medida de optimización técnica, se subrayó la necesidad de integrar precedentes internos en la resolución de casos de naturaleza análoga. En este sentido, y a modo de

	contextualización, se estableció como referente técnico de aplicación la Ficha 335594, la cual sirve de base para estandarizar los criterios de defensa y asegurar que los argumentos expuestos guarden total coherencia con la postura jurídica previa de la entidad.
<b>Debates Previos</b>	<b>Espacios de articulación previa:</b> Fortalecer los espacios de coordinación y articulación previa entre las dependencias que intervienen en los asuntos sometidos a consideración del Comité, orientados al intercambio anticipado de insumos técnicos y jurídicos, como mecanismo de optimización de los tiempos y de apoyo a la toma de decisiones.
<b>Sustentación Técnica</b>	<b>Consolidación de la sustentación técnica de las decisiones:</b> Propender por la incorporación sistemática, en las fichas de estudio, análisis y decisión, de los fundamentos técnicos, normativos y jurisprudenciales que respalden los asuntos sometidos a consideración del Comité, particularmente en aquellos casos que ya hayan sido analizados y decididos en condiciones similares, como mecanismo para fortalecer la trazabilidad institucional, la coherencia decisional

## 6. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENTE PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 RESPECTO DEL II PERIODO 2025

Como punto final del presente informe, se debe analizar el cumplimiento de las actividades de la política de prevención del daño antijurídico vigente para

los años 2024 y 2025, en cumplimiento de la Ley 2220 de 2022, y el estudio y aprobación para la vigencia 2026 - 2027.

### **Actividades desarrolladas durante el segundo semestre de 2025.**

La Defensoría del Pueblo formuló dos líneas de prevención del daño antijurídico: i) Privación injusta de la libertad, y ii) Prevención de la configuración del contrato realidad.

#### ***6.1. Privación injusta de la libertad***

Esta línea de acción, bajo la responsabilidad de la **Dirección Nacional de Defensoría Pública (DNDP)**, tiene como propósito mitigar el riesgo de condenas contra la Entidad mediante la auditoría técnica de la defensa penal.

##### **6.1.1. Descripción de la Medida Preventiva:**

Consiste en la verificación trimestral de cinco (5) procesos bajo el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) en cada una de las 42 Regionales de la Entidad.

**La supervisión se centra en cuatro ejes fundamentales:**

1. Existencia y pertinencia de la estrategia jurídica.
2. Interposición oportuna de recursos y herramientas procesales.
3. Análisis sobre la aceptación o no de cargos.
4. Identificación de posibles incumplimientos contractuales por parte de los defensores.

### 6.1.2. Actividades Desarrolladas y Resultados:

Durante el periodo objeto de evaluación, se ejecutó el muestreo aleatorio programado, obteniendo los siguientes resultados:

- **Cobertura y Participación:** Se contó con el reporte oportuno de cuarenta y una (41) Defensorías Regionales, consolidando una muestra total de **363 procesos revisados**.
- **Cumplimiento de Metas:** La mayoría de las Regionales cumplió con la remisión de la información solicitada; se registraron excepciones excepcionales en las Regionales de Bajo Cauca (1 proceso) y Cundinamarca (2 procesos).
- **Hallazgos Técnicos:** El ejercicio de control permitió identificar la existencia de estrategias jurídicas y el despliegue de herramientas de defensa en la gran mayoría de la muestra. No obstante, se detectaron **tres (3) casos** con posibles debilidades en la prestación del servicio asociadas a presunta mora procesal.
- **Acciones Correctivas:** Los casos identificados con hallazgos fueron remitidos de manera inmediata a la supervisión de los respectivos contratos para la verificación de responsabilidades y el seguimiento detallado de la gestión de defensa.

Indicador	Resultado
Total de procesos analizados	363
Existencia de estrategia jurídica	99,17% de los casos reporta estrategia
Presentación de recursos / herramientas	62,26% reporta uso de recursos u otras herramientas

<b>Aceptación de cargos</b>	<b>2,75%</b> de los casos
<b>Posibles incumplimientos contractuales</b>	<b>0,83%</b> (tres casos con señal de verificación pendiente)

## **6.2. Prevención de la configuración del contrato realidad**

El desarrollo de esta actividad se encuentra a cargo de la Secretaría General de la Entidad y consistió en:

**6.2.1. Elaborar documentos tipo en materia de estudios previos** para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, destinados a cada área que ejecute proyectos de inversión en las vigencias 2024 y 2025.

### **Actividad desarrollada:**

Desde la Secretaría General de la Entidad, se realizó la actualización de estudios previos. A través de paloma, debe ingresar al Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI. Dentro de la plataforma se encuentra el mapa de procesos donde se encuentran publicados los formatos y procedimientos del proceso precontractual que fueron actualizados.

A continuación, se relacionan los formatos actualizados:

- Análisis de Riesgos CO-P01-F72
- Lista de Chequeo CO-P01-F73
- Certificado de Servicios Altamente Calificados - CO-P01-F74
- Formato de Delitos Sexuales - CO-P01-F75
- Formato de Declaraciones - CO-P01-F76

**6.2.2. Proferir circulares guías para la elaboración de los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, una por semestre, indicando pautas para prevenir la configuración de una relación laboral de facto.**

**Actividad desarrollada:**

Expedición de la Circular No. 45 del 10 de diciembre de 2025. “PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PREVENIR LA CONFIGURACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO REALIDAD”.

**6.2.3. Realizar una capacitación sobre la prevención de la configuración de una relación laboral de facto con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

**Actividad desarrollada:**

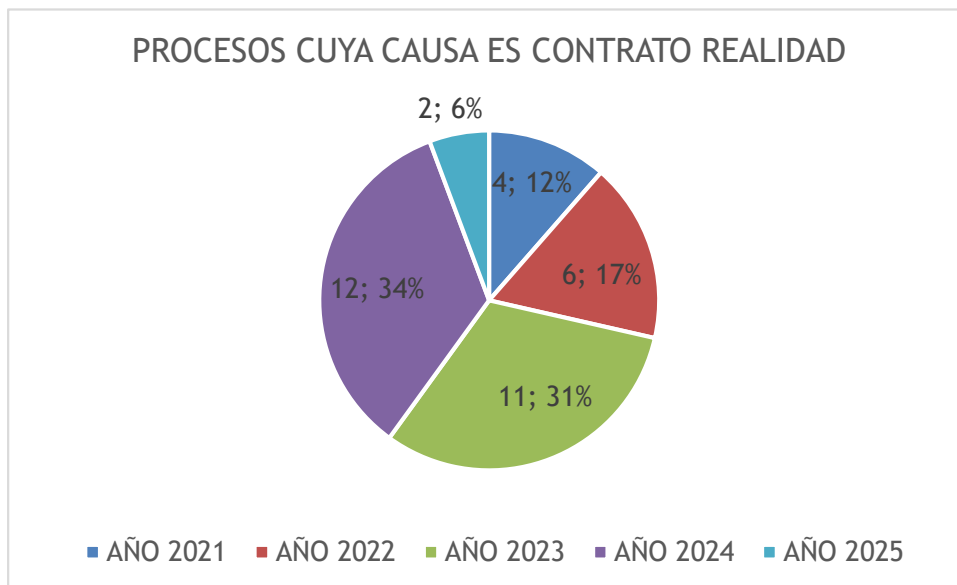
Capacitación relacionada con el contrato realidad en Colombia. El 06 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la respectiva capacitación, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

[https://defensoriadelpueblo-my.sharepoint.com/personal/lleyva\\_defensoria\\_gov\\_co/\\_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Flleyva%5Fdefensoria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FCapacitaci%C3%B3n%20%E2%80%9CEl%20contrato%20Realidad%20en%20Colombia%E2%80%9D%2D20251106%5F080841%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E7d7bf390%2D97a3%2D4700%2Dae42%2D2413e3080451](https://defensoriadelpueblo-my.sharepoint.com/personal/lleyva_defensoria_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Flleyva%5Fdefensoria%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FCapacitaci%C3%B3n%20%E2%80%9CEl%20contrato%20Realidad%20en%20Colombia%E2%80%9D%2D20251106%5F080841%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E7d7bf390%2D97a3%2D4700%2Dae42%2D2413e3080451)

## Resultados Desde la Implementación de la Formula la Línea de Prevención del Daño Antijurídico: Prevención de la Configuración del Contrato Realidad

Realizando la estadística de los procesos que cursan o cursaron en los últimos cinco (5) años, cuya causa de litigio es o fue la configuración del contrato realidad, tenemos:

AÑO	CAUSA	NUMERO DE RPOCESO
2021	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	4
2022	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	6
2023	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	11
2024	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	12
2025	CONFIGURACION CONTRATO REALIDAD	2



## ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN

### Tendencia de Litigiosidad: Causa "Contrato Realidad"

El monitoreo de las demandas presentadas contra la Entidad durante los últimos cinco años revela un punto de inflexión estratégico en la vigencia 2025.

### Análisis de Impacto Estratégico

La drástica reducción de la litigiosidad en el último año (de 12 a solo 2 procesos) coincide directamente con la ejecución de las actividades de prevención lideradas por la Secretaría General para la vigencia estudiada:

- **Estandarización Documental:** La actualización y publicación de los formatos de Análisis de Riesgos (CO-P01-F72), Lista de Chequeo (CO-P01-F73) y otros documentos en la plataforma SIGI ha minimizado los errores en la etapa precontractual.
- **Marco Normativo Interno:** La expedición de la **Circular No. 45 de 2025** proporcionó pautas claras para la elaboración y ejecución de contratos, evitando la configuración de relaciones laborales de facto.
- **Gestión del Conocimiento:** La capacitación masiva realizada en noviembre de 2025 permitió a los supervisores identificar y mitigar riesgos asociados a la subordinación y cumplimiento de horarios en contratistas.

Los datos demuestran que el fortalecimiento de la cultura de prevención y la actualización de herramientas de gestión han sido determinantes para

proteger el patrimonio público de la Defensoría del Pueblo, logrando la cifra de litigiosidad más baja de los últimos cinco años por esta causa específica.

## **7. Aprobación en la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027.**

En cumplimiento de las funciones de este Comité y como eje estratégico de la seguridad jurídica institucional, se informa que el **26 de diciembre de 2025** fue aprobada la **Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)** de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2026-2027.

Esta política es el resultado de un riguroso análisis de la litigiosidad histórica de la Entidad, orientado a mitigar los riesgos legales y el impacto económico derivado de las dos causas de mayor recurrencia:

1. **Privación injusta de la libertad** por presuntas fallas en la defensa técnica.
2. **Configuración de contrato realidad** en los vínculos de prestación de servicios.

### **7.1. Plan de Acción y Medidas Preventivas por Dependencia**

La implementación de la PPDA exige una ejecución coordinada para transformar los hallazgos del análisis de litigiosidad en acciones preventivas concretas. A continuación, se detallan los compromisos adquiridos por las dependencias vinculadas:

### 7.1.2. Dirección Nacional de Defensoría Pública (DNDP)

La Dirección enfocará sus esfuerzos en la calidad de la defensa técnica y la gestión administrativa de sus contratistas mediante:

- **Auditoría de Procesos:** Evaluación técnica de procesos en el Sistema Penal Oral Acusatorio (2026) para verificar la idoneidad de las estrategias jurídicas y la oportunidad en la interposición de recursos.
- **Fortalecimiento de Competencias:** Desarrollo de jornadas nacionales de capacitación virtual en defensa técnica para defensores públicos y profesionales de gestión (PAG).
- **Estandarización:** Expedición de un acto administrativo con lineamientos de buenas prácticas para la elaboración de estudios previos en contratos de prestación de servicios.
- **Gestión del Conocimiento:** Coordinación con la Oficina Jurídica para el suministro de insumos jurisprudenciales destinados al nuevo micrositio institucional.

### 7.1.3. Secretaría General

Su gestión se orienta a fortalecer la supervisión contractual para evitar relaciones laborales de facto:

- **Capacitación en Supervisión:** Ejecución de programas sobre responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penal para supervisores de contratos.
- **Identificación de Riesgos:** Liderazgo de jornadas de *focus group* y encuestas para detectar situaciones de riesgo de contrato realidad en la ejecución diaria.

- **Innovación Tecnológica:** Desarrollo e implementación de un **Chatbot de Ayuda** (previsto para el último bimestre de 2026) como repositorio de consultas frecuentes sobre supervisión preventiva.

#### **7.1.4. Oficina Jurídica**

Actuará como soporte normativo y estratégico de la política a través de:

- **Centralización de Información:** Co-creación de un micrositio que albergue bancos de jurisprudencia, doctrina especializada y formatos tipo.
- **Directrices Jurídicas:** Análisis de casos críticos identificados en los grupos de estudio para emitir lineamientos institucionales que prevengan condenas futuras.

#### **7.1.5. Grupo de Tecnología de la Información**

Garantizará la viabilidad técnica de las herramientas digitales mediante el soporte para el diseño y puesta en marcha del micrositio de consulta jurídica.